

## Consideraciones acerca de una idea posible de libertad en psicoanálisis

TOMÁS GRIECO

No es posible discutir la posibilidad de aplicación de nociones tales como *libertad* y *responsabilidad* desde la perspectiva psicoanalítica, sin considerar el concepto de sujeto que le es propio. Referirse en psicoanálisis a términos tales como *libertad del sujeto* o *responsabilidad subjetiva*, resultaría una contradicción en apariencia insalvable. Esto será efectivamente así, en tanto se cometa el siguiente deslizamiento: el de entender al sujeto como ente o sustancia, al cual se aplicarían propiamente como atributos el ser libre o responsable. Diversa es la concepción desde la teoría psicoanalítica, en tanto el *sujeto*, entendido como *asunto* según la acepción francesa del término, refiere, no a un individuo en términos de sustrato agente, sino al efecto propio de la articulación significante. Términos propiamente modernos y correspondientes a un ideal de sujeto autónomo, *libertad* y *responsabilidad* difícilmente parecerían encontrar lugar en un desarrollo teórico que estaría respondiendo a lógicas divergentes, en la medida en que viene a poner en cuestión la concepción de sujeto en su vertiente ontológica.

Cénac y Lacan afirman: “La responsabilidad, es decir, el castigo, es una característica esencial de la idea del hombre que *prevalece* en una sociedad dada” (Lacan, 1950: 140; el subrayado es nuestro). Nótese que hacer equivaler *responsabilidad* a *castigo*, hace del primero algo impuesto sobre el individuo desde el exterior, en tanto el castigo puede ser considerado como medida coercitiva aplicada por la sociedad sobre un individuo que transgrede una norma. Además, los autores articulan la responsabilidad a determinaciones culturales propias de cada sociedad particular. De esta manera, la sociedad sanciona aquello que constituye un crimen, definiendo de manera simultánea la responsabilidad por el mismo. Esto implica que la responsabilidad es impuesta, no es sino la respuesta que la sociedad impone culturalmente al sujeto mediante la aplicación de la pena. Más allá del hecho de que los autores indiquen la necesidad de un cierto asentimiento subjetivo en cuanto al castigo por parte del trasgresor, nótese la distancia con una concepción moderna según la cual la responsabilidad tendría como condición de posibilidad a la libertad, entendida como ausencia de causalidad o determinismo.

Esto daría cuenta del hecho de que la responsabilidad es, tanto como el sujeto, efecto: ambos son determinados por la sociedad en tanto que lugar A. La responsabilidad es una imposición, que lo conmina a responder por aquello por lo cual, en tanto efecto, no sería

propriadamente responsable. Es básicamente lo que se juega en torno a la cuestión de la inimputabilidad: es la sociedad quien determina si el loco es imputable o no, a partir de lo cual puede eventualmente atribuirle responsabilidad, pero esto no modifica en nada la relación del sujeto con, por ejemplo, un pasaje al acto en el momento en que éste se produce, en términos de efectuarlo como “dueño” de sus propios actos. La responsabilidad aquí es una lectura que se aplica retroactivamente al acto, aunque una atribución tal no deje de tener efectos sobre el sujeto.

Al abordar desde el discurso psicoanalítico la idea de *libertad*, Haimovich propone una inversión del planteo moderno que entiende a la libertad como el hecho de no estar sometido al principio de causalidad. El autor plantea, no que alguien puede ser imputado porque es libre, sino que la libertad es introducida por la imputación misma. Esto significa que la libertad atribuida a los hombres en el orden social no es incompatible con la determinación.

Sin embargo, frente a esta determinación simbólica que impone a su vez la responsabilidad por lo que ella misma determina, persiste el hecho de que lo simbólico no deja nunca de ofrecer un punto de inconsistencia. Esto constituye un punto central en torno a la discusión de la responsabilidad. Haimovich afirma: “hay responsabilidad, y por lo tanto sujeto, en tanto sus actos no pueden estar asegurados por una ley; son un plus respecto a la ley a la cual responden” (Haimovich, 2001: 130). La ley obliga a una respuesta que excede a la propia ley (simbólica), y esto es así porque ésta presenta lo que Haimovich denomina *zona muda de la ley* (Haimovich, 2001: 138). Punto de inconsistencia en el que la cadena significativa no responde, y que Lacan formalizó con el *mathema* “significante de la falta en el Otro”. Esa ley, sostiene el autor, está en cierto modo descompletada, dice que somos responsables, pero no nos dice cómo debemos serlo. Haimovich afirma: “al *tú debes* universal y sin excepciones que la ley pone en juego, le falta algo en la dirección del contenido con el que se llena. Es un agujero que obliga al sujeto a tomar una decisión con un acto que excede lo que la ley dice, la ley le dice *tú debes* pero no le dice *qué*” (Haimovich, 2001: 138). En tal sentido, afirma el autor, la ley conmina al sujeto a responder, pero no determina la modalidad de respuesta. Entonces se constatan los diversos modos en que el sujeto responde a la inconsistencia de la ley a la que el Otro lo confronta. El sujeto del psicoanálisis se ubicaría así entre determinación e indeterminación simbólica. Afirma Haimovich: “la ley fuerza al sujeto –y ahí está su determinación– a que prescindiera de tomarla como garantía; por lo tanto, obliga a ir más allá de ella” (Haimovich, 2001: 138). Es en este punto en el que la libertad se efectúa en acto, un acto que plantea un más allá de la articulación significativa en tanto que la excede.

Allouch (1992) propone que el acto homicida de Louis Althusser constituye un acto sintomático sádico. Desde nuestra perspectiva, el autor llega a esta lectura como producto de considerar que el concepto de pasaje al acto formulado en *El Seminario X* se disuelve en la

noción de acto delimitada por Lacan a partir de *El Seminario XV*. Más allá de la discusión del acto homicida a partir de la contraposición conceptual pasaje al acto–acto sintomático–acto “a secas”, lo interesante de la lectura allouchiana es que permite considerar el acto homicida desde la perspectiva de la responsabilidad y la libertad.

Pommier (1998) afirma que el anhelo más constante en la vida del filósofo del marxismo fue su propia desaparición. Señala que, cuando Althusser subraya los acontecimientos que determinaron su vida, no se presenta como puro objeto de su propia historia, sino más aún en la medida en que aspiró continuamente a una vida que lo prive de todo tipo de iniciativa: “su deseo de sujeto fue inscribirse en el curso de una historia sin sujeto”, afirma (Pommier, 1998: 302). Pommier se pregunta: “¿a qué corresponde este anhelo de objetivación absoluta si no es a una conformidad con los determinismos?” (Pommier, 1998: 303). Esta parece ser la misma posición de Allouch cuando afirma: “la idiotez de Althusser, su particularidad, fue, precisamente, NO elegir” (Allouch: 1992, 38). Nuestra propuesta es que, al definir el crimen como acto sintomático, el autor no se propone sino subrayar la dimensión del conflicto, según la clásica fórmula freudiana del síntoma como formación de compromiso.

El propio Althusser, al proponerse dar cuenta del acto homicida, critica las argumentaciones tendientes a explicar el asesinato según hipótesis causales (de la estructura del tipo “la mató porque...”). Afirma: “lo que resulta muy molesto de este tipo de razonamiento [...] es el ‘porqué’ que introduce una necesidad sin apelación” (Althusser, 1991: 317). Afirma que los fantasmas inconscientes agresivos, incluso homicidas, son inherentes al género humano. Sin embargo, aclara que muchos de estos tales fantasmas nunca son realizados en un acto homicida. Explica: “quienes dicen: la ha matado porque ya no podía soportarla, porque, incluso inconscientemente, deseaba librarse de ella, no comprenden nada del asunto, o no se dan cuenta de lo que dicen” (Althusser, 1991: 318). En los casos de homicidios en que sí se verifica algo del orden de este deseo, argumenta Althusser, la opinión pública recurriría retroactivamente a una hipótesis explicativa del acto homicida a través de un fantasma asesino del que harían causa del asesinato. A estas hipótesis causales producto de una determinación inconsciente, Althusser opone la siguiente objeción: “no existe nunca el fantasma ‘unívoco’, sino fantasmas siempre ambivalentes” (Althusser, 1991: 319). “¿Cómo pretender entonces poder hablar solamente de la determinación ‘causal’ de un fantasma, sin invocar al mismo tiempo la otra ‘determinación causal’, la de la ambivalencia?” (Althusser, 1991: 319). Esto quiere decir que al deseo homicida, hostil, como determinación causal del acto asesino, se le opone una moción tierna, contradictoria al primero.

Freud (1917) incluye a la ambivalencia como una de las premisas básicas de la melancolía, de la cual no excluye una cierta satisfacción sádica sobre el objeto (introyectado). La

perspectiva del acto sintomático podría entenderse entonces según una lectura estrictamente freudiana, según la cual el asesinato es un síntoma, una formación de compromiso entre las mociones de amor y odio que componen la ambivalencia.

Althusser conoce a su esposa en las calles cubiertas de nieve de una París invernal, por intermedio de un amigo de ambos. De aquel primer encuentro, Althusser recuerda cómo tomó la mano de ella para que no resbale en el hielo. Dirá más adelante en referencia a dicho encuentro: “advertí en ella un dolor y una soledad insondables y creí comprender [...] porqué, en la calle Lepic, había colocado su mano en la mía”. Prosigue: “A partir de aquel momento experimenté *un deseo y una oblación exaltantes: salvarla, ayudarla a vivir*. Nunca en toda nuestra historia y hasta el final de ésta, abandoné aquella misión suprema que no cesó de ser mi razón de ser hasta el último momento” (Althusser, 1991: 319; el subrayado es nuestro). Posición oblativa que Althusser conociera en relación a su madre y que repetiría con su esposa Héléne. Pero cabe preguntarse si dicho deseo de salvación se emparentaba necesariamente a la vida. Althusser cita las siguientes palabras de un médico amigo, a la hora de proponerse explicar el acto homicida: “En el fondo, ¿tenía Héléne un deseo de acabar con la vida (desde hacía un mes no dejaba de hablar de matarse pero tú la considerabas incapaz de hacerlo) por lo que ha aceptado pasivamente de tus manos<sup>1</sup> la muerte que te había suplicado que le dieras? Tampoco esto se puede excluir. ¿O bien tenías, como durante toda tu vida, un *deseo tal de ir a socorrerla, de ayudarla en su deseo más intenso*, el más desarmado, que habrías, inconscientemente, llevado a cabo su deseo de acabar con la vida? ¿Un caso que se denomina ‘suicidio por persona interpuesta’ o el ‘suicidio altruista’, que se observa con frecuencia en los casos de melancolía aguda como la tuya? Tampoco esto se puede excluir” (Althusser, 1991: 317; el subrayado es nuestro).

Deseo de socorrerla, de ayudarla en su deseo más intenso, aunque sea un deseo de muerte: ¿no es acaso esto la manifestación de la oblatividad, aquella misma que Althusser reconoció haber experimentado con madre y esposa? A partir de esta lectura, podría proponerse que la ambivalencia se haya resuelto en un acto en el que aquello que lleva a Althusser a matar a su esposa sea lo que a su vez le permite salvarla (si es cierto que ella habría suplicado insistentemente la muerte en manos de su propio esposo).

Freud señala que no ha de esperarse un fundamento simple en lo que considera la causación del síntoma, sino más bien un fundamento de carácter múltiple. A esto lo denomina *sobredeterminación*: un síntoma tiene más de un sentido en tanto sirve a la figuración de diversas ilaciones de pensamiento. Resulta sorprendente que incluso estas cadenas asociativas

---

<sup>1</sup> La escena del crimen no habría registrado otro signo de violencia por fuera del estrangulamiento, lo que llevó a que se considerara la hipótesis de que no hubo resistencia alguna por parte de la víctima.

en muchos casos se contrapongan, tal y como Freud ha mostrado en torno al síntoma histérico, el cual posee la capacidad de cristalizar de manera simultánea dos mociones manifiestamente contrapuestas. En este sentido, cabe señalar que esta sobredeterminación no ha de ser entendida como una mera sumatoria de determinismos, sino que, tal y como explica Pommier (1998), la multiplicidad de determinaciones hace que el concepto de sobredeterminación deba ser distinguido de toda idea de causa. Y esto en la medida en que no se puede dar estatuto causal a dos cadenas asociativas igualmente presentes en la construcción del síntoma y que implican su recíproca contradicción.

La multiplicidad de determinaciones que confluyen en el síntoma, hacen del lugar A, entendido como lugar de la determinación por excelencia, algo equívoco. No puede haber univocidad de la determinación en tanto las cadenas significantes que la constituyen se contraponen. Esto es lo que finalmente se realiza como punto de falta, de inconsistencia en el Otro, pues se haría necesario una suerte de meta-determinación, un Otro del Otro que determine a su vez qué cadena significativa de la determinación (la que simboliza la moción hostil, la que simboliza la moción tierna, o ambas) es la que finalmente efectuaría al sujeto en cuestión. Este punto de falta es lo que finalmente da lugar, como afirma Haimovich, a las diversas modalidades de respuesta frente al Otro que conmina a responder.

Allouch explica que Althusser estrangula a su esposa en el momento preciso en que ésta se dispone a “realizar su castración de mujer al abandonar a su compañero-marido” (Allouch, 1992: 50). Punto de falta en el que se instala en el Otro una zona muda (y que será reforzada de manera definitiva por la muerte) de la que ya no podría deducirse una demanda que alimente la posición oblativa. La responsabilidad en torno al sujeto que se efectúa en el caso de Althusser, si es aplicable tal lectura, *habrá sido*, en todo caso, impuesta retroactivamente. Pero esto no implica negar lo que hay del orden de libertad en un acto que se constituye como respuesta entre otras posibles al punto de falta en el Otro.

Fecha de recepción: 24 de febrero de 2015

Fecha de aprobación: 27 de diciembre de 2014

## **Bibliografía**

- Allouch, J. (1992) *En estos tiempos*, México: Editorial Psicoanalítica de la Letra, 1993.
- Althusser, L. (1965) “Contradicción y Sobredeterminación”, en *La revolución teórica de Marx*, México: Siglo XXI, 2004.
- Althusser, L. (1991) *El porvenir es largo y Los hechos*, Madrid: Editora Nacional, 2002.
- Freud, S. (1925) “Algunas notas adicionales a la interpretación de los sueños en su conjunto”, en *Obras completas*, t. XIX, Buenos Aires: Amorrortu Ediciones, 1996, pp. 133-136.
- Haimovich, E. (2001) “La falta de fundamento de la ley”, en Haimovich, E. y otros, *Superyó y filiación. Destinos de la transmisión*, Buenos Aires: Laborde Editor, 2001, pp. 123-138.
- Lacan, J. (1950) “Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología”, en *Escritos I*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2008, pp. 129-150.
- Pommier, G. (1998) *Louis de la nada: La melancolía de Althusser*, Buenos Aires: Amorrortu, 1999.